

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 24 de marzo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria de Bienvenida».**

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artº I, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3,2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la Agrupación de Bienvenida (Badajoz), constituida por noventa y cuatro (94) ganaderos, setecientos sesenta cerdos de cebo, doscientas diecinueve reproductores y sesenta de crío.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones porcinas, tiene como presidente a D. José Emilio Núñez Delgado.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

Sr. Jefe del Servicio de Sanidad Animal. Badajoz.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-005601-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de: ELECTRICA DEL OESTE, S.A. con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DEL OESTE, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: APOYO NUM. 2 DE LA LINEA DE ALIMENTACION AL C.T. NUM. 5.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: HERVAS.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,075.

Emplazamiento de la línea: CARRETERA HERVAS-BAÑOS DE MONTEMAYOR.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
2	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento:

HERVAS  
CARRETERA HERVAS-BAÑOS DE MONTEMAYOR, EDIFICIO URVIEXA.

Presupuesto en pesetas: 3.028.842.

Finalidad: SUMINISTRO A NUEVOS ABONADOS.

Referencia del expediente: 10/AT-005601-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de marzo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Barcarrota.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de septiembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento de Barcarrota, en sesión plenaria de fecha 14 de diciembre de 1992 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

**RESULTANDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de marzo de 1993, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Artsº 128.1 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Artsº 153 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Barcarrota, zona de los terrenos municipales sitos al norte de la carretera de Badajoz (margen izquierda).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

VºBº  
El Presidente  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario  
RAFAEL OLEA ALVAREZ